

Poder Judicial construye política institucional de acceso a la justicia de pueblos indígenas

- **Proyecto contempla la consulta a los 8 pueblos ubicados en los 24 territorios indígenas del país.**

Garantizar que los servicios judiciales respondan a las necesidades y requerimientos de las personas usuarias indígenas, es el reto que asumió el Poder Judicial con la puesta en marcha del proyecto de construcción de la Política Institucional de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

El trabajo lo desarrolla la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas con el apoyo de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y en ejecución del acuerdo tomado por Corte Plena en su sesión N° 02-2021 celebrada el 11 de enero del 2021, en el que aprobó el “...acoger el proyecto denominado “Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en el Poder Judicial”.



“Es uno de los proyectos más ambiciosos del Poder Judicial, que requerirá que debamos trasladarnos a los 24 territorios indígenas de los 8 pueblos costarricenses, pues debemos consultar, en los términos del artículo 6 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de Países Independientes (Ley



7316), mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, las acciones que contribuyan a potenciar el cumplimiento del derecho al acceso a la justicia de dicha población conforme a sus diferentes cosmovisiones. Debemos adecuarnos a su realidad, maximizando el aprovechamiento del talento institucional y de los recursos que disponemos, adecuando el modelo al Plan de Acción establecido por el Ministerio de Salud para el ingreso a territorios indígenas, asumido por el Poder Judicial en las Circulares 103-20 y 109-21; además, potenciar el uso de

las tecnologías de las que disponemos y a las que tengan acceso las personas indígenas, de ser necesario con el apoyo de personas intérpretes, traductoras y expertas, e inclusive, con mediadores y mediadoras indígenas de los distintos pueblos.” indicó la magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

A este reto se suma la Judicatura, Defensa Pública, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y el ámbito Administrativo, con el apoyo de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Corte Plena y el Consejo Superior. Es un trabajo en equipo y se cuenta con personas altamente comprometidas, especialmente con el involucramiento directo del Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y la máster Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia y líder del Proyecto, agregó la Magistrada Vargas.

La Política será producto de un modelo de co-construcción con la población a la que va dirigida, en estricto apego al Modelo de Construcción de Políticas Institucionales aprobado por Corte Plena en el año 2020 y la Metodología de Administración de Proyectos avalado por el Consejo Superior. La Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica establece el deber de iniciar con un diagnóstico para la construcción de la Política siguiendo los lineamientos de MIDEPLAN, los cuales se ajustan al Modelo aprobado por Corte Plena.

El compromiso y la responsabilidad institucional por el respeto al derecho al acceso a la justicia de los pueblos indígenas ha quedado en evidencia desde hace muchos años, reportándose circulares y demás lineamientos de Corte Plena, el Consejo Superior y la Dirección Ejecutiva desde 2008 a la fecha; no obstante, en cumplimiento de la normativa citada y los Ejes de Acción en la temática Indígena, es preciso gestionar los riesgos mediante una adecuada gestión documental y la creación de una Política y un Plan de Acción que den línea acerca de las acciones a seguir a corto, mediano y largo plazo, asociadas a procesos de concertación con

mujeres y hombres indígenas, sus organizaciones representativas, defensores y defensoras de derechos humanos de esa población, entre otros involucrados. Para ello, la coordinación interinstitucional es indispensable, sobre el todo en el marco del cumplimiento de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado.

Con el apoyo técnico de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) se logró la colaboración desde la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para la designación de una persona experta internacional, que tiene a cargo colaborar en la planificación de la elaboración del diagnóstico que servirá de base para la Política.